

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 28 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 05 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 047-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 26 de octubre de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "PLAN MANZANA N° 1";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 01 de ABRIL de 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial PLAN MANZANA N° 1 (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Plan Manzana N° 1, Sector Collpa Ramada Bajo, distrito de Cajamarca, provincia Cajamarca, región Cajamarca" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 282844 cuya ejecución tecnifica 5.00 hectáreas y beneficia a cinco (05) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 86,500.00, incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de



las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 30 de julio de 2014, el GGE y la empresa Proveedora/Ejecutora Halbar Agrotecnologías S.A.C., suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario - Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 007-2014-JU's MASHCON - GGE PLAN MANZANA N° 1 (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 86,500.00, incluido el IGV, a suma alzada; con un plazo de ejecución de noventa días calendario (90) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico, y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 741-2015-MINAGRI-PSI de fecha 12 de noviembre de 2014, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 89,096.00, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

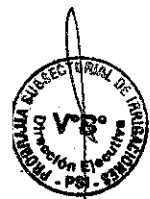
Que, mediante Carta s/n el 09 de marzo de 2015, el GGE notificó a la empresa Proveedora/Ejecutora Halbar Agrotecnologías S.A.C. la resolución del contrato en razón de que habiéndose cumplido el plazo de sesenta (60) días calendario, el avance de la obra fue de solamente el 18.97% y la obra se encontraba abandonada;

Que, como consecuencia de ello con fecha 30 de marzo de 2015, el GGE suscribió el Contrato Privado Grupo Beneficiario - Proveedor/Ejecutor Modalidad a Suma Alzada N° 002-2014-JU's MASHCON - GGE PLAN MANZANA N° 1 (en adelante, el Contrato Privado) con la empresa Proveedora/Ejecutora Consorcio Sierra Viva, integrada por las empresas Ipesa Hydro S.A. e Hidroriego Ingenieros S.A.C., que ocupó el segundo puesto en el proceso de selección, para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 91,816.89, incluido el IGV, a suma alzada; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, con Resolución Directoral N° 453-2015-MINAGRI-PSI de fecha 10 de julio de 2015, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en treinta (30) días calendario presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Consorcio Sierra Viva, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, la misma que se encuentra sustentada en el quinto y sexto considerando de la citada resolución;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 17 de agosto de 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta N° 008-2015-MINAGRI-PSI de fecha 01 de octubre de 2015, el Supervisor de Obra, remite el Informe Técnico de fecha 01 de octubre de 2015, en el que manifiesta que la ejecución de la obra se inició el 09 de abril de 2015, computándose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, más treinta (30) de ampliación de plazo, quedando definida la fecha para el término de la obra para el 08 de julio de 2015 fecha en la cual manifiesta la obra fue culminada tal como se precisa en el Asiento N° 94 del Cuaderno de Obras, recepcionándose la obra el 17 de agosto de 2015, recomendando



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 728 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

aprobar el expediente de la Liquidación de la obra, el mismo que determina un costo financiero de S/. 91,816.89, incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 1803-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 05 de octubre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo remite el expediente de liquidación técnico de la obra, precisando que el mismo cuenta con la conformidad del Especialista en Riego Tecnificado del Componente B – PSI Sierra en su Informe N° 110-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ y de su Jefatura;

Que, a través de la Carta N° 62-2015/JHVV de fecha 15 de octubre de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "PLAN MANZANA N° 1" de fecha 12 de octubre de 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: **i)** durante la ejecución de la obra se han realizado modificaciones en el expediente técnico de la obra, relativos a cambios en las cajas de protección de arcos de riego, válvulas de aire y válvulas de purga, los cuales en un inicio fueron considerados con concreto, siendo reemplazados por cajas de HDPE las cuales son fáciles de manipular y reparar y/o cambios de válvulas; **ii)** el monto ejecutado es mayor debido a que la empresa ganadora ofertó un mayor monto al indicado en el expediente técnico cuyo costo no fue pagado por haberse resuelto el contrato al proveedor que la elaboró; **iii)** en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 08 de abril de 2015, computándose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y habiendo aprobado una ampliación de plazo de treinta (30) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 07 de julio de 2015, culminándose la obra el 08 de julio de 2015, recepcionándola y transfiriéndola el 17 de agosto de 2015; **iii)** recomienda aprobar la Liquidación Final de la obra de acuerdo al Expediente de Liquidación Técnico Financiero del mencionado Convenio, por la suma de S/. 94,412.89, incluido IGV, correspondiendo S/. 91,816.89 a la obra y S/. 2,596.00 a la Supervisión; de los cuales S/. 87,843.98 ha sido financiado con la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 6,568.91 con el aporte en efectivo del GGE "PLAN MANZANA N° 1", **iv)** aprobar el cobro de la penalidad aplicada al Consorcio Sierra Viva integrada por las empresas Ipsa Hydro S.A. e Hidroriego Ingenieros S.A.C. por la suma de S/. 2,040.38, equivalente a un (01) día de atraso en la ejecución de la obra, correspondiendo al PSI la cantidad de S/. 1,898.17 y

al GGE la suma de S/. 142.21; v) a la aprobación de la liquidación se deberá cancelar al Proveedor Ejecutor Consorcio Sierra Viva integrada por las empresas Ipesa Hydro S.A. e Hidroriego Ingenieros S.A.C. la suma de S/. 7,141.31, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación de los cuales S/. 6,281.92 serán pagados con la fuente del PSI y S/. 859.39 serán pagados con el aporte del GGE "PLAN MANZANA N° 1"; v) a la aprobación de la liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, la cantidad de S/. 519.20, de los cuales S/. 485.28 será cancelado con financiamiento del PSI y S/. 33.92 con el aporte del GGE "PLAN MANZANA N° 1"; vi) aprobar las modificaciones efectuadas al expediente técnico durante la ejecución de la obra;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1913-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 22 de octubre de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 131-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial PLAN MANZANA N° 1 y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 782-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 28 -2015-MINAGRI-PSI

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Plan Manzana N° 1, Sector Collpa Ramada Bajo, distrito de Cajamarca, provincia Cajamarca, región Cajamarca", el cual técnica 5.00 hectáreas y beneficia a cinco (05) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2014-MINAGRI-PSI SIERRA - JU's MASHCON LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 01 de abril de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "PLAN MANZANA N° 1", en la suma de S/. 94,412.89, incluido IGV, correspondiendo S/. 91,816.89 a la obra y S/. 2,596.00 a la Supervisión; de los cuales S/. 87,843.98 ha sido financiado con la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 6,568.91 con el aporte en efectivo del GGE "PLAN MANZANA N° 1".

Artículo 2°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor Consorcio Sierra Viva integrada por las empresas Ipesa Hydro S.A. e Hidroriego Ingenieros S.A.C. la suma de S/. 7,141.31 (Siete Mil Ciento Cuarenta y Uno y 31/100 Nuevos Soles), el cual corresponde al saldo retenido por liquidación de los cuales S/. 6,281.92 serán pagados con la fuente del PSI y S/. 859.39 serán pagados con el aporte del GGE "PLAN MANZANA N° 1", de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima de pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario - Proveedor/Ejecutor Modalidad a Suma Alzada N° 002-2014-JU's MASHCON GGE PLAN MANZANA N° 1.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, la suma de S/. 519.20 (Quinientos Diecinueve y 20/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 485.28 será cancelado con financiamiento del PSI y S/. 33.92 con el aporte del GGE "PLAN MANZANA N° 1", equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios - Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE PLAN MANZANA N° 1 y el Supervisor de Obra.

Artículo 4°.- Aprobar el cobro de la penalidad aplicada al Consorcio Sierra Viva integrada por las empresas Ipesa Hydro S.A. e Hidroriego Ingenieros S.A.C. por la suma de S/. 2,040.38, equivalente a un (01) día de atraso en la ejecución de la obra, correspondiendo al PSI la cantidad de S/. 1,898.17 y al GGE la suma de S/. 142.21.

Artículo 5°.- Aprobar las modificaciones efectuadas en el proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Plan Manzana N° 1, Sector Collpa Ramada Bajo, distrito de Cajamarca, provincia Cajamarca, región Cajamarca", detallados en el noveno considerando de la presente resolución.

Artículo 6°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE PLAN MANZANA N° 1, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de riego al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 7°.- Notificar la presente resolución al GGE "PLAN MANZANA N° 1", al Proveedor/Ejecutor Consorcio Sierra Viva integrada por las empresas Ipesa Hydro S.A. e Hidroriego Ingenieros S.A.C., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 8°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE INICIATIVAS
ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo